



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E., con fecha 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Siro Atienza y García de la Huerta** y termina con **Don Cirilo Blanco Parra**, que son los primeros en condicio-

nes en sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los nuevos que se les confieren, la efectividad que en la misma se les señala; y observándose, por lo que respecta al capitán **Don Antonio Montes Palacios**, que presta sus servicios en el distrito de Cuba, lo preceptuado en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226).

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el capitán de reemplazo en esta corte, **D. Ricardo Rodríguez Ochoa**, ingrese en servicio activo, según lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Burgos, Isla de Cuba y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comandante.	Comandante...	Regimiento de Lusitania.	D. Siro Atienza y García de la Huerta	Teniente coronel...	25	mayo	1892
	Capitán.....	Ministerio de la Guerra ..	» Enrique Mauduit y Cossi.....	Comandante .....	25	ídem	1892
»	Otro.....	Regto Reserva núm. 3. ....	» Andrés Tous Santandreu.....	Idem.....	28	ídem	1892
	Otro.....	Insp. Gral. de Caballería.	» Joaquín Ferrer y Arenas.....	Idem.....	28	ídem	1892
Capitán.....	1.º Teniente ..	Regimiento de Albuera...	» Tristán Caberos Morínigo.....	Capitán.....	25	ídem	1892
Idem.....	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Antonio Montes Palacios.....	Idem.....	28	ídem	1892
Idem.....	Otro.....	Regimiento de Galicia....	» Cirilo Blanco Parra.....	Idem.....	28	ídem	1892

Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos y colocación de excedentes del Cuerpo de Sanidad Militar, formulada por V. E., en 4 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al médico

mayor graduado, primero efectivo, que sirve en la Remonta de Caballería de Granada, **D. Joaquín Claramunt é Ibáñez**, y al médico primero personal, segundo efectivo, que presta sus servicios en el segundo batallón del 4.º regimiento de Ingenieros, **D. Pedro Pérez y Casadebal**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efec-

tividad de 5 de mayo último y 6 del mismo mes, respectivamente.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el médico primero **D. Juan Ortiz y Marín**, que se halla de reemplazo en Ceuta, como procedente de Ultramar, y á quien corresponde ser colocado, ingrese en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Granada**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

## ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 28 de diciembre último, al remitir la instancia promovida por **Don Carlos Larios**, y otros vecinos de Málaga, en representación de los propietarios del teatro de Cervantes de dicha ciudad, en solicitud de autorización para abrir una vía de acceso al mismo, de 13 metros de ancho, á través del solar del cuartel de la Merced, mediante las obras que se consideren necesarias y que se ofrecen á sufragar por su cuenta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien acceder á la apertura de la vía indicada, cediendo el terreno en concepto de arriendo, fijándose una pequeña renta que por él percibirá el Estado, corriendo de cuenta de los arrendatarios los gastos de remoción de materiales, muro de cerca y arreglo de la vía, y quedando el Estado en libertad de rescindir el contrato cuando le convenga, previo aviso, con un mes de anticipación; siendo la determinación de la renta y el detalle de las condiciones del arriendo de común acuerdo entre las partes contratantes en la forma reglamentaria acostumbrada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

## ASUNTOS INDETERMINADOS

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 30 de enero último, dirigió V. E. á este Ministerio, consultando acerca del derecho que asiste al oficial pagador y encargado de efectos de la Comandancia de Ingenieros de Gijón, á ocupar el pabellón afecto á la misma, con preferencia al celador de Fortificación que hoy lo habita; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 1.º del reglamento de pabellones de 2 de abril de 1869, en el que se dispone que para la distribución de éstos se atienda principalmente á la utilidad del servicio, y sólo secundariamente á la comodidad y

ventaja de los individuos; considerando, asimismo, que el servicio gana más con que el encargado de los efectos de Artillería é Ingenieros, en la referida plaza de Gijón, viva al lado de los almacenes, con preferencia al celador de Fortificación que nada tiene que vigilar en ellos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, de acuerdo con lo informado por V. E., que procede poner en posesión del pabellón que hoy ocupa dicho celador, al referido oficial encargado de efectos; entendiéndose derogada la real orden de 14 de agosto de 1886, que autorizó la construcción del Parque de Artillería de Gijón, en la parte que se oponga á lo dispuesto en la presente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

## BAJAS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 3 del mes actual falleció en esta corte el General de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Pedro Beaumont y Peralta**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## DESTINOS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dijo á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el real decreto siguiente:—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de salud, Me ha presentado el teniente general **D. Camilo Polavieja y del Castillo**, de los cargos de Gobernador general, Capitán general de la Isla de Cuba; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.—Dado en el Real Sitio de Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.—**MARÍA CRISTINA**.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y

finos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Isla de Cuba.

Señores Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dijo á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el real decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador general, Capitán general de la Isla de Cuba, al teniente general **D. Alejandro Rodríguez Arias y Rodulfo**.—Dado en el Real Sitio de Aranjuez á cinco de junio de mil ochocientos noventa y dos.—**MARÍA CRISTINA**.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede agregado á la Junta mixta de estudio para la organización de la Cría Caballar, el primer teniente del regimiento Reserva número 15, del arma á cargo de V. E., **D. Fernando Sartorius y Chacón**, conde de San Luis; percibiendo por dicha Reserva, el sueldo correspondiente á su actual situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos de V. E., S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar sus ayudantes de campo, al comandante de **Infantería**, **D. Justo Iglesias Taboada**, que actualmente se halla á sus inmediatas órdenes, y al primer teniente del regimiento **Caballería** de Alfonso XII, **D. Francisco López de Roda**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería, Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

### LICENCIAS

#### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 20 de mayo próximo pasado, promovida por el oficial segundo de la **Brigada de Obreros de Administración Militar**, **D. Ceferino Arana Martínez**, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Aurillac, departamento de Cautal (Francia); y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

### MATERIAL DE INGENIEROS

#### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 14 de mayo último, al remitir el proyecto de obras de reparación en el picadero de la Remonta de Córdoba, formado por la Comandancia de Ingenieros de aquella plaza, con motivo de los desperfectos causados en el mismo por los últimos temporales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 1.650 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros del ejercicio próximo, durante el que deberán ejecutarse las obras; para lo cual, el Subinspector de Ingenieros del distrito incluirá esta atención en el proyecto de propuesta de inversión que formule para dicho ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 16 de mayo último, al remitir el proyecto de destrucción y apareamiento de materiales de las casetas protectoras de los ma-

bajos de los fuertes de Cabrerizas bajas y Rostro-Gordo, en el campo exterior de Melilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto; cuyo presupuesto, importante 970 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Leonor Moreno Fromesta**, viuda del coronel de Infantería, retirado, Don José Bergel y Soto, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Bonifacia Arbués Montori**, viuda del capitán de Infantería, D. Marcelino Lascaas, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D.ª Emilia Herrero y Gutiérrez**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 4 de julio de 1891 (D. O. núm. 145), por la que le fué desestimada una instancia en solicitud de pensión, como viuda del capitán de Infantería, D. Adolfo Martínez Brocara;

el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 8 de abril próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta á nombre de **D.ª Emilia Herrero y Gutiérrez**, contra la real orden de 4 de julio de 1891, la cual queda firme y subsistente».

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Elisa Jiménez Alvaro**, huérfana del Intendente militar, jubilado, D. Eusebio, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Adelaida Pérez de Castro y Pérez Juana**, huérfana del exento de Guardias de Corps, D. José, en solicitud de mejora de pensión con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de mayo último, se ha servido conceder á **D.ª Antonia Matilde González y González**, viuda del comisario de guerra de primera clase D. José Gauche Hermoso, la pensión anual de 1.250 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 416'66

pesetas, también al año, todo con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de Murcia, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 3 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante y mientras la recurrente permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Concepción Brondó Campaner**, huérfana del comisario de guerra **D. Manuel**, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. n.º 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de mayo último, se ha servido desestimar la instancia promovida por el segundo teniente del arma á cargo de V. E., **Don Pedro Llorente Ruiz**, en solicitud de que se le considere comprendido en la disposición 2.ª de la ley de 22 de julio de 1891, sobre derecho á pensión; pues con sujeción á lo prevenido en las reales órdenes de 23 de mayo de 1883 y 24 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 284), no procede hacer declaraciones previas de derechos que en su día se reconocerán conforme á las disposiciones que rijan sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de mayo último, se ha servido conceder á **D.ª Rosenda Josefa Gómez Fernández**, viuda del segundo teniente de **Infantería**, **D. Florencio Rodríguez Pablos**, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. nú-

mero 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de **Palencia**, desde el 4 de diciembre de 1891, siguiente día al del óbito del causante; debiendo descontarse las dos pagas de tocas, en el caso de haberse anticipado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en **Antequera**, con fecha 3 de marzo del corriente año, por **Eufemia Romero Sosa**, huérfana de **Socorro Sosa**, en solicitud de que se le transmita la pensión que disfrutó su citada madre hasta su fallecimiento, por muerte de su hijo **Rafael Romero Sosa**, soldado que fué del distrito de **Cuba**; y careciendo la interesada de derecho, según la legislación vigente, al beneficio que pretende como hermana del causante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de mayo último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D.ª María García Delgado**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 20 de marzo de 1891 (D. O. núm. 63), por la cual le fueron negados atrasos de la pensión que disfruta como madre de **Francisco Cuartero**, soldado que fué del distrito de **Cuba**, el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 26 de abril próximo pasado, sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, procedentes las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de falta de personalidad en el representante del actor, alegadas por el fiscal, en concepto de perentorias.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

## REEMPLAZO

### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel graduado, comandante de **Artilería**, **Don Víctor Díaz y Martínez**, en súplica de pasar á la situación de

reemplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la solicitud del interesado que quedará en dicha situación en ese distrito, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

#### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con fecha 23 de mayo próximo pasado, promovida por el oficial 2.º del cuerpo de su cargo, **D. Simón Ballester y Dutras**, destinado á la Comisión de Atrasos de Cuba en Aranjuez, por real orden de 19 de dicho mes (DIARIO OFICIAL núm. 109), en solicitud de quedar en situación de reemplazo, con residencia en Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en real orden de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Valencia.

#### RETIROS

#### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros, **José Camafeita Arias**, por real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 84); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de mayo próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 22'50 pesetas mensuales, que por real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 84), se señaló provisionalmente al guardia civil de primera clase **Juan Espinosa Nevado**, al expedírsele el retiro para Dos Hermanas (Sevilla); cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

#### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 9 de febrero último, solicitando se autorice al regimiento de Sitio del arma de su cargo, para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1875-76, la cantidad de 166 pesetas, importe de una primera puesta de vestuario, y de los haberes devengados en enero de 1876 por el artillero **Ramón Tercero Garrido**, y en abril y mayo del mismo año por **Ignacio Peralta Arando**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que se practicaron, en tiempo oportuno, las gestiones necesarias para el reintegro de dicha suma, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo ser incluido el importe de la nueva adicional, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 6 de mayo último promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Luzón núm. 58, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 23'90 pesetas, importe del medio haber del mes de julio de 1890, correspondiente al sargento **Luis Trillo Dominguez**, el cual disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo resuelto en real orden de 12 de mayo del año próximo pasado (C. L. núm. 184), se ha servido conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse la mencionada suma, previa liquidación de la adicional que

se forme, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 23 de mayo último, promovida por el sargento del batallón de Telégrafos, **Gaspar Muñoz Cuenca**, en solicitud de abono de los haberes y pluses de reenganche, correspondientes á los meses de septiembre y octubre de 1889, durante los cuales permaneció con licencia como regresado de Ultramar, y en expectación de destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que, con arreglo á lo resuelto en la real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43), el expresado batallón puede hacer la reclamación correspondiente en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90; cuyo importe deberá incluirse, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 27 del próximo pasado mes, promovida por el oficial 2.º del cuerpo de su cargo **D. César Puente Wilke**, que se halla en Málaga en situación de supernumerario sin sueldo, en súplica de ingresar en servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que ha cumplido con exceso el plazo mínimo de permanencia en dicha situación, ha tenido á bien disponer que el interesado sea propuesto para su colocación cuando por turno le corresponda; continuando en el interin en situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Grauda**.

## TRANSPORTES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio que remitió V. E. en 26 de abril último, celebrado por el comisario de guerra de Sevilla con **D. Manuel Valero**, para el transporte desde dicha plaza á la de Cádiz, en el vapor *Anita*, de parte de los efectos del material de Artillería destinado á Canarias, por el importe total de 785'33 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

## ZONAS POLÉMICAS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 21 de mayo último, al remitir la instancia promovida por los señores hijos de **Haynes**, solicitando autorización para instalar un depósito de aguas en la segunda zona del fuerte de Puntales en la plaza de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los recurrentes; siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 13 de abril último, al remitir la instancia promovida por **Don José María Brun**, solicitando autorización para construir una casa en segunda zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 12 de abril último, al remitir la instancia promovida por **Don Cesáreo Jovellanos**, solicitando autorización para construir

una casa de materiales ligeros en tercera zona de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; y debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 18 de mayo último, al remitir la instancia promovida por **D. Manuel Monfort Eizarch**, solicitando autorización para construir una casa con aljibe, reparar antiguas márgenes y plantar viñas en substitución de arbolado en una finca de su propiedad, situada en la segunda zona de la plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el recurrente, á condición de que se sujete, por lo que toca á la construcción del edificio, al plano que acompaña; á que no aumente las dimensiones ni solidez de las márgenes que pretende reparar, y que en la substitución de arbolado por viñas no varíe la configuración actual del terreno; debiendo, á más, quedar sujetas las obras á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### LICENCIAS

#### INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades que me competen, concedo dos meses de licencia para evacuar asuntos propios, en Huesca y San Sebastián, al médico 2.º **D. Mariano Martínez y Domínguez**, destinado en el 2.º batallón del regimiento Infantería de Almansa.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1892.

*J. Sanchez*

Excmo. Señor Capitán general de Cataluña.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Aragón y Provincias Vascongadas**, Inspector general de **Administración Militar**, Directores Subinspectores de **Sanidad Militar** de **Cataluña, Aragón y Provincias Vascongadas**.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA